

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la solicitud presentada por el Ing. Héctor Joaquín PEÑA POLLASTRI (D.N.I. N°16.868.909 –Legajo UTN N°34.930), y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Héctor Joaquín PEÑA POLLASTRI solicita licencia con goce de haberes por razones de estudio, en los cargos de Profesor Titular Ordinario con una (1) dedicación simple en la cátedra Estabilidad de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional La Rioja, designado por Resolución de Consejo Superior N°30/2019; Profesor Adjunto Ordinario con una (1) dedicación simple en la cátedra Estabilidad de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional La Rioja y Profesor Adjunto Ordinario con una (1) dedicación simple en la cátedra Hidrología y Obras Hidráulicas de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional La Rioja, por estar cursando la Especialización en Hidráulica en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias. Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: ... II.- LICENCIA CON GOCE DE HABERES e) Licencia por razones de estudio: Los docentes que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguiente pautas: ... 1- Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente. ... 2- La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un posgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. ... El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando por razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado. ... 3- El docente que hiciera uso de la licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozará del beneficio. ... 4- El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado, deberá reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria.”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia con goce de haberes por razones de estudio al Ing. Héctor Joaquín PEÑA POLLASTRI.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por razones de estudio al Ing. Héctor Joaquín PEÑA POLLASTRI (D.N.I. N°16.868.909 –Legajo UTN N°34.930) en los cargos de Profesor Titular Ordinario con una (1) dedicación simple en la cátedra Estabilidad de la carrera de Ingeniería Civil, designado por Resolución de Consejo Superior N°30/2019; Profesor Adjunto Ordinario con una (1) dedicación siempre en la cátedra Estabilidad de la carrera de Ingeniería Electromecánica y Profesor Adjunto Ordinario con una (1) dedicación simple en la cátedra Hidrología y Obras Hidráulicas de la carrera de Ingeniería Civil, por estar cursando la Especialización en Hidráulica en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, y mientras persista la causal invocada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°316/2022

UTN

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. CARLOS BLANC
Subsecretario de Consejo Superior